

**Acuerdo de inicio de expediente de subvención nominativa a la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FAER) para el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica a emigrantes retornados.**

Vista la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la posición presupuestaria G/82A/487.03 para la concesión, a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES Y RETORNADOS (FAER), de una subvención nominativa para la financiación de gastos destinados a establecer un punto de información y de asistencia jurídica al colectivo de andaluces emigrantes retornados o en proceso de retorno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 52.1 de la Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la competencia para iniciar el expediente corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Dado que el apartado 3 del dispongo segundo de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos, delega dicha competencia en la persona titular de la Dirección General de Andalucía Global.

ACUERDO

INICIAR expediente de concesión de subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES Y RETORNADOS (FAER), con CIF: nº G18573410 y sede en Sevilla, por importe de 70.000,00 euros (setenta mil), con cargo al ejercicio económico 2024.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL

Avda. de la Guardia Civil, 1 (Casa Rosa) 41013 - Sevilla  
[andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es](mailto:andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	06/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4T6F6JU73V66CDH6494LYDRW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	